

Información Registral expedida por

ROSA ALES PALMER

Registrador de la Propiedad de MORON DE LA FRONTERA

La Carrera, 8 - MORON DE LA FRONTERA

tlfno: 0034 95 4850687

correspondiente a la solicitud formulada por

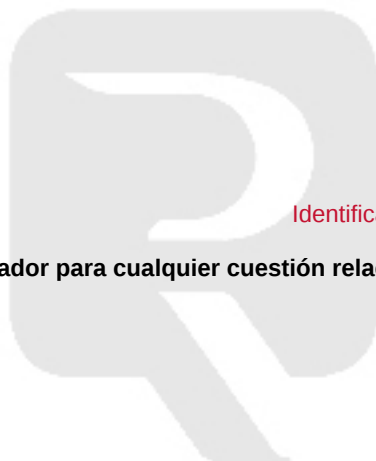
GEODASA MINERA SL.

con DNI/CIF: B90331786



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: F17QT47U6

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
MORON DE LA FRONTERA**

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

SOLICITANTE: **Nº DE PETICIÓN:**
INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO POR EL SOLICITANTE:

FINCA DE MORÓN SECCIÓN 3ª Nº: 13354
IDUFIR Nº: 41008000264061

DATOS DE LA FINCA

RUSTICA.- Suerte de tierra procedente del Cortijo llamado Caldachapines, al sitio de Las Rozas, conocida como Cerro El Esparta, en término de Morón de la Frontera, toda de monte bajo. Tiene una cabida de cinco hectáreas, cincuenta y un áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda por todos sus vientos, con tierras de la finca de donde se segrega.

TITULARIDAD

SAINT-GOBAIN PLACO IBERICA SA, con C.I.F. A50021518, titular del pleno dominio dela totalidad de esta finca, por titulo de CAMBIO DE DENOMINACION, en virtud de escritura autorizado/a en Madrid, por Doña MARÍA JESÚS GUARDO SANTAMARÍA, el 2 de Julio de 2007, según la inscripción 2ª, obrante al folio 7 del Libro 378 del término municipal de Morón Sección 3ª, Tomo 1.483 del Archivo, de fecha 28 de Enero de 2011.

PUBLICIDAD INFORMATIVA

Esta finca tiene a su favor servidumbre de paso a través de un carril de seis metros de anchura para paso de camiones y maquinarias pesadas, constituida sobre la finca registral 10.864 en virtud de la escritura otorgada en esta ciudad, el día siete de Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante su Notario Don Juan Solis Sarmiento, según resulta de la nota puesta al margen de la inscripción 1ª de fecha seis de Junio de mil novecientos noventa y seis, obrante al folio 7 del Tomo 1.483 del Archivo, Libro 378 de la Sección 3ª de esta ciudad.

CARGAS

_____ **CARGAS DE PROCEDENCIA** _____

NO hay cargas registradas

_____ **CARGAS PROPIAS DE LA FINCA** _____

NO hay cargas registradas

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

Morón de la Frontera a 6 de Noviembre de 2020.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- ADVERTENCIA -----

La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravámen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de la información (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

<http://www.registradores.org>

Pág. 3

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

